

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Comisión Nacional de Valores
Presente

Ref.: NEWSAN S.A. – Síntesis de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de diciembre de 2025.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **Newsan S.A.** (la “Sociedad”), en atención a lo requerido por el Título II, Cap. II, art. 4, inc. e), de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.) y por el Art. 79, inc. b), apartado 2), del Reglamento de Listado de BYMA. En virtud de ello, por la presente se acompaña:

- Síntesis de lo resuelto en cada punto del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2025.

Sin otro particular, saludo a Ustedes muy atentamente.

Mathias Fleischer
Responsable de Relaciones con el Mercado
Newsan S.A.

**SINTESIS DE LO RESUELTO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025**

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta:

Se resuelve que el acta correspondiente a la presente Asamblea, una vez transcripta en el libro correspondiente, sea firmada por la representante del Sr. Rubén Lucio Cherñajovsky y por la representante del accionista American Logistic S.A. Habiéndose sometido a consideración la moción resulta aprobada por unanimidad de los accionistas presentes.

2º Consideración de la modificación del alcance de la fianza y del pagaré a ser otorgados por la Sociedad en garantía del financiamiento de Edison Holding S.A y ratificación del otorgamiento de poder.

Se resuelve la modificación del alcance de la fianza y del pagaré a ser otorgados por la Sociedad en el marco del financiamiento de Edison Holding S.A y se aprueba (i) que la Sociedad se constituya, en forma incondicional e irrevocable, en fiadora lisa, llana, solidaria y principal pagadora de las obligaciones asumidas por Edison Holding S.A. en el marco del financiamiento por hasta la suma USD 130.000.000 (Dólares estadounidenses ciento treinta millones), garantizando el 100% del monto total del referido financiamiento; (ii) que la Sociedad suscriba, en carácter de avalista, los pagarés que Edison Holding S.A. libre en el marco del financiamiento, respetando la misma participación proporcional de la fianza en los términos del Artículo 32 y subsiguientes del Decreto – Ley N° 5.965 (pudiendo obligarse cambiariamente en los términos del artículo 9 del Decreto – Ley N°5.965 y concordantes); (iii) ratificar en todos sus términos las restantes condiciones aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2025, en cuanto no se contradigan con la presente; y (iv) ratificar el poder oportunamente otorgado para la instrumentación de la fianza, el pagaré y/o aval y toda la documentación relacionada con el financiamiento.